

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL ANTIOQUIA

RESOLUCION No. 0309

- 8 JUN. 1990

POR MEDIO DE LA CUAL SE UNIFICA LA TOTALIDAD DE LAS RUTAS Y HORARIOS AUTORIZADOS A LA EMPRESA CARDONA-GIL-MARIN Y CIA. SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL GOLFO S.C.A. "SOTRAGOLFO"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS DECRETOS 1393 DE 1970 Y 2058 DE 1988 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 05624 de Junio 15 de 1987 emanada del Instituto Nacional del Transporte Regional Antioquia, se autorizó la renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa CARDONA-GIL-MARIN Y CIA. SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL GOLFO S.C.A. "SOTRAGOLFO" término de 10 años y con las siguientes características:

CATEGORIA : "A"  
MODALIDAD : PASAJEROS POR CARRETERA  
RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL I  
TIPO DE VEHICULO : AUTOS Y CAMPEROS

Que en la actualidad las empresas tienen las rutas y los horarios autorizados en múltiples y variados actos administrativos.

Que la multiplicidad de resoluciones y providencias pueden dar lugar a equívocos en la concreción de las rutas y los horarios autorizados.

Que es necesario en consecuencia unificar y organizar en una sola resolución, la totalidad de los actos administrativos que otorgan rutas y horarios.

Que es función del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, organizar y asesorar empresas de transporte de conformidad con el artículo 30, literal a, del decreto 1393 de 1970.

Asistente Administrativo  
[Handwritten signature]

Que para realizar dicha unificación, la Dirección Regional obrando oficiosamente, conforme al artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, remitió a la empresa CARDONA-GIL-MARIN Y CIA. SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL GOLFO S.C.A. "SOTRAGOLFO" con fecha 19 de abril de 1989, la relación de rutas y horarios a ser unificados concediendo término de quince (15) días para oír su posición, igual procedimiento se repitió en julio 10 del mismo año, concediendo cinco (05) días hábiles para escuchar su punto de vista.

Que además mediante aviso de prensa de octubre 10 de 1989, publicado en los periódicos "EL MUNDO" y "EL COLOMBIANO" de Medellín, se dió a conocer un extracto de las rutas y horarios a unificar, para que las empresas interesadas presentasen su posición.

Que recibidas las comunicaciones se revisaron encontrándolas ajustadas a los diferentes actos administrativos que otorgaron rutas y horarios.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO :** Unificar la totalidad de las rutas y horarios autorizados a la empresa CARDONA-GIL-MARIN Y CIA. SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL GOLFO S.C.A. "SOTRAGOLFO" de la siguiente manera:

#### RUTA APARTADO-TURBO Y VICEVERBA

Saliendo de Apartadó : lunes a domingo  
De 06:00 a 18:00 cada 5 minutos

Saliendo de Turbo : lunes a domingo  
De 06:00 a 18:00 cada 5 minutos

#### RUTA APARTADO-CHIGORODO Y VICEVERBA

Saliendo de Apartadó : lunes a domingo  
De 06:00 a 18:00 cada 5 minutos

Saliendo de Chigorodó : lunes a domingo  
De 06:00 a 18:00 cada 5 minutos

Asistente  
Administrativo

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0309

- 8 JUN. 1990

**RUTA APARTADO-EMBARCADERO EL ZUNGO Y VICEVERSA**

Saliendo de Apartadó : lunes a domingo

De 06:00 a 18:00 cada 15 minutos

**RUTA APARTADO-LOS CEDROS ARAGUATOS Y VICEVERSA**

Saliendo de Apartadó : lunes a domingo

De 06:00 a 18:00 cada 30 minutos

Saliendo de Araguatos : lunes a domingo

De 06:00 a 18:00 cada 30 minutos

**RUTA APARTADO-LOS CEDROS GUACUCO Y VICEVERSA**

Saliendo de Apartadó : lunes a domingo

De 06:00 a 18:00 cada 60 minutos

Saliendo de Guacuco : lunes a domingo

De 06:00 a 18:00 cada 60 minutos

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

NIVEL DEL SERVICIO : Común

FORMA DE DESPACHO : Ordinario

FRECUENCIA : Diaria

TIPO DE VEHICULO : Caspero

**RUTA CHIGORODO-BELEN DE BAJIRA Y VICEVERSA**

Saliendo de Chigorodó : lunes a domingo

De 06:00 a 18:00 cada 2 horas

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner.

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0309 - 8 JUN. 1990

Saliendo de Balen de bajirá lunes a domingo

De 06:00 a 18:00 cada 2 horas

RUTA CHIGORODO-CAREPA Y VICEVERSA

Saliendo de Chigorodó lunes a domingo

De 06:00 a 18:00 cada 60 minutos

Saliendo de Carepa lunes a domingo

De 06:00 a 18:00 cada 60 minutos

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DEL SERVICIO

: Común

FORMA DE DESPACHO

: Ordinario

FRECUENCIA

: Diaria alterna, Inicia Sotaurabá S.A., continúa Transportes Gómez Hernández y Cía S.C.A.; luego Sotragolfo S.C.A.

TIPO DE VEHICULO

: Campero

ARTICULO SEGUNDO:

La presente resolución deja sin vigencia los artículos segundo y tercero de la resolución 06951 de mayo 3 de 1984.

ARTICULO TERCERO:

Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO CUARTO:

Contra esta providencia procedan por la vía gubernativa los recursos de reposición para con este despacho y de apelación ante la Dirección General del Instituto.

Ministerio Nacional del Transporte  
Asistente  
Administrativo

1990

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0309 - 8 JUN. 1990

**RUTA APARTADO-CAREPA Y VICEVERSA**

Saliendo de Apartadó : lunes a domingo  
De 06:00 a 18:00 cada 15 minutos

Saliendo de Carepa : lunes a domingo  
De 06:00 a 18:00 cada 15 minutos

**RUTA APARTADO-AEROPUERTO LOS CEDROS (CAREPA) Y VICEVERSA**

Saliendo de Apartadó : lunes a domingo tres despachos por  
cada vuelo que decole

Saliendo del Aeropuerto: lunes a domingo tres despachos por  
cada vuelo que aterrice

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

NIVEL DEL SERVICIO : Común  
FORMA DE DESPACHO : Ordinario  
FRECUENCIA : Diaria  
TIPO DE VEHICULO : Automóvil colectivo

**RUTA APARTADO-EL RETIRO-SAN MARTIN Y VICEVERSA**

Saliendo de Apartadó : lunes a sábado  
De 06:00 a 18:00 cada 30 minutos  
domingos  
De 06:00 a 18:00 cada 15 minutos

Saliendo de San Martín : lunes a sábado  
De 06:00 a 18:00 cada 30 minutos  
domingos  
De 06:00 a 18:00 cada 15 minutos

Nacional del Transporte  
Asistente  
Administrativo

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0309

- 8 JUN. 1990

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

- 8 JUN. 1990

Copia Original Firmado

LUIS CARLOS DIAZ MORA

LUIS CARLOS DIAZ MORA Director Regional

Signature of Carlos Humberto Patino Rueda  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
División Administrativa  
REGIONAL DE ANTIOQUIA  
CARLOS HUMBERTO PATINO RUEDA  
División Administrativa

NOTIFICACION: Hoy ..... de **19 JUN. 1990** notificué  
el contenido de la Providencia No. **0309** de **8** de **Junio 1990**  
al señor **Guillermo Antonio Cordona cc. 1.248.124**  
que enterado firma en constancia.

El Notificado

La División Administrativa

Contra la Providencia proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación dentro del término de **5** días hábiles a partir de la fecha de notificación.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
División Administrativa  
REGIONAL DE ANTIOQUIA

Signature  
- 4 JUN. 1990

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
División Administrativa  
REGIONAL DE ANTIOQUIA